	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

CIRCULAR N° 044

PARA: DIRECTOR, ASESORES, SUBDIRECTORES, FUNCIONARIOS y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: Cierre gestión financiera vigencia 2022 y apertura gestión financiera vigencia 2023.

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Respetados servidores y contratistas:

La Subdirección de Gestión Corporativa con el propósito de facilitar y desarrollar de manera coordinada y oportuna las actividades requeridas para el adecuado cierre de la vigencia 2022 y la apertura de la vigencia 2023, establece los lineamientos y las fechas límite que deberán cumplirse por parte de todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, así:


1. CIERRE VIGENCIA 2022

1.1. Generalidades

El cierre financiero de la vigencia 2022 se adelantará en cumplimiento de los criterios técnicos y de las normas vigentes como la Ley orgánica del Presupuesto¹, el Decreto 1068

8

¹ Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, que constituye en conjunto el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP). Adicionalmente, el Congreso de la República al aprobar los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 52, 53, 54, 55, 56, 89, 91, 92 y 93 de la Ley 617 de 2000 lo hizo advirtiendo que deberían considerarse como parte de las normas orgánicas del presupuesto. Con el mismo carácter aprobó la Ley 819 de 2003, Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal y los artículos 4º, 7º, 8º, 9º, 10 y 15 de la Ley 1473 de 2011, por medio de la cual establece una regla fiscal para el Gobierno Nacional Central (GNC).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público², la Ley 1793 del 21 de diciembre 2021 y las disposiciones generales incluidas en la Ley anual de presupuesto de 2022, entre otras normas vigentes, que regulan y orientan la gestión presupuestal y financiera de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así mismo, se atienden las fechas establecidas en las circulares externas 033 y 039 de noviembre de 2022 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MCHP, y la Administración del SIF Nación, que informan los criterios que se deben tener en cuenta para realizar oportuna y adecuadamente las actividades encaminadas al cierre de vigencia 2022 y apertura vigencia 2023, las cuales son de estricto cumplimiento para las entidades del orden nacional.

Adicionalmente se destaca que el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación es de obligatoria utilización y la información registrada en este constituye la fuente oficial del registro, ejecución, evaluación e información del presupuesto de gasto.

1.2. Gestión tramite de pago vigencia 2022


- ✓ Se establece como fecha máxima para radicar soportes de pago, que se harán en el mismo mes de diciembre, vía correo electrónico a centralcuentas@alimentosparaaprender.gov.co, el día **20 de diciembre de 2022** para personas Jurídicas y Naturales a cargo del respectivo supervisor.
- ✓ Todos los trámites de pago deben contar con PAC aprobado, el cual corresponde a las solicitudes de PAC realizadas en el mes de noviembre.
- ✓ Todas las obligaciones relacionadas con la nómina de los funcionarios de la Unidad (sueldos, seguridad social, parafiscales, liquidaciones, cesantías, entre otros) deberán estar gestionadas financieramente a más tardar el **15 de diciembre de 2022**, garantizando que, al cierre de la vigencia, la Unidad se encuentre a paz y salvo por todo concepto laboral.
- ✓ La radicación de legalización de viáticos y gastos de viaje se debe realizar con fecha máxima el **20 diciembre de 2022**.

1.3. Gestión tramite de pago reservas presupuestales vigencia 2021

- ✓ Todas las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021 se deben ejecutar y pagar en la vigencia 2022.
- ✓ Las reservas que, a 31 de diciembre de 2022, no cuenten con los requisitos previos para el trámite y gestión de pago, es decir haber recibido los bienes o servicios a

21

² Que compila, entre otros, los Decretos 4730 de 2005, 1957 de 2007, 4836 de 2011, 2674 de 2012 y 412 de 2018.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

satisfacción por parte del supervisor y contar con los soportes establecidos en la circular interna 02 de 2022, expirarán (se constituye como vigencia expirada).

- ✓ Por lo anterior, todos los pagos correspondientes a compromisos de reservas presupuestales 2021 deberán radicarse a más tardar el 20 de diciembre de 2022.

Nota 1. La vigencia expirada, es un mecanismo mediante el cual la entidad puede reconocer el pago de una obligación adquirida en años anteriores y que presupuestalmente feneció, sin embargo, las obligaciones de la entidad persisten. Cuando se reciban los bienes o servicios a satisfacción por parte del supervisor, mediante esta figura, afecta el presupuesto de la vigencia en la cual se haga su reconocimiento y pago y se realizará con cargo al rubro presupuestal que se afectó inicialmente. Por tal razón solo se debe utilizar este mecanismo en casos excepcionales, debidamente justificados, sin perjuicio de la **responsabilidad fiscal y disciplinaria** a que haya lugar.

Nota 2. Para la gestión de pago de los numerales 1.2 y 1.3, el bien o servicio debe ser recibido a satisfacción durante la vigencia 2022 por parte del supervisor y contar con la totalidad de los soportes establecidos en la circular interna 02 de 2022. En caso de que los soportes presenten inconsistencias, se entenderá como **NO** radicada y será devuelta para ser subsanadas por el supervisor de forma inmediata, por lo que se recomienda a los supervisores realizar seguimiento a los trámites radicados en la subdirección de Gestión Corporativa.

1.4. Tramite reintegros


Es de carácter obligatorio que los recursos que por algún motivo deban ser reintegrados a la entidad, se gestione por parte de los supervisores o responsables del reintegro su consignación a más tardar el día 19 de diciembre de 2022, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

1.5. Constitución de Obligaciones como "Cuentas por Pagar 2022"

- **Cuentas por pagar presupuestales:**

Todo trámite de pago radicado después del **21 de diciembre de 2022** con el lleno de requisitos establecidos en la circular interna 002 de 2022, será constituido como cuenta por pagar siempre y cuando cuente con el PAC aprobado por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para aquellos servidores públicos, que por necesidades del servicio deban cumplir con comisiones después del 19 de diciembre de 2022, deberán presentar la documentación

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

correspondiente para la legalización de los gastos de viáticos y gastos de desplazamiento a fin de ser registradas como cuentas por pagar para la vigencia 2022, de acuerdo con el procedimiento anteriormente indicado.

En este sentido, se recalca que, sin excepción alguna, la comisión o gasto de viaje que no se haya legalizado, no se ajusta a la figura de Reserva Presupuestal, y es responsabilidad del comisionado efectuar la legalización y radicación de pago, de acuerdo con los cronogramas establecidos en esta circular, con el fin de que sean constituidas en cuentas por pagar.

- **Cuentas por pagar contables:**


Ahora bien, aquellos bienes y servicios recibidos a satisfacción por parte de los supervisores entre el **21 y el 30 de diciembre**, facturados en la vigencia 2022 y que no cuenten con disponibilidad de PAC, serán constituidas como Cuentas por Pagar Contables.

Con el fin de constituir las cuentas por pagar contables, los Ordenadores del gasto deben remitir el formato GF-F-07 "*Justificación para constituir reserva presupuestal y/o cuenta por pagar contable*", debidamente diligenciado a la Subdirección de Gestión Corporativa con fecha **límite del 13 de enero de 2023**; al correo acortes@alimentosparaaprender.gov.co, este documento se constituye en soporte para registro en SIF Nación, así como para futuros requerimientos de auditorías internas, Contraloría General de la República y demás entes de control.

Todas las cuentas por pagar tanto presupuestales como contables serán pagadas hasta el mes de enero de 2023, una vez el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación habilite la funcionalidad.

1.6. Compromisos de la Vigencia 2022, sin gestión de pago [Reservas Presupuestales a Ejecutar 2023]

- Todos los compromisos presupuestales adquiridos durante la vigencia 2022, deben ser ejecutados y pagados en la misma vigencia, siguiendo los principios de planeación y anualidad establecidos en el estatuto orgánico de presupuesto y la normatividad contractual vigente. Para lo anterior los ordenadores del gasto y supervisores deberán garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos contractualmente, y tramitar la gestión de pago correspondiente de acuerdo con los numerales 1.2, 1.3 y 1.4 de la presente circular.
- En caso de **situaciones excepcionales, fuerza mayor o eventos imprevisibles** el **Ordenador del Gasto** deberá justificar la no ejecución de saldos y la constitución de "reservas presupuestales" a ser ejecutada en la **vigencia 2023**. Igualmente, para esta justificación se debe tener en cuenta la circular 031 de 2011 expedida por la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

Procuraduría General de la Nación y lo contenido en el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

- Con el fin de constituir las reservas presupuestales los Ordenadores del gasto deben remitir el formato GF-F-07 “Justificación para constituir reserva presupuestal y/o cuenta por pagar contable”, debidamente diligenciado a la Subdirección de Gestión Corporativa con fecha **límite del 13 de enero de 2023**; al correo jserna@alimentosparaaprender.gov.co, este documento se constituye en soporte para registro en SIF Nación, así como para futuros requerimientos de auditorías internas, Contraloría General de la República y demás entes de control.
- La **justificación de la reserva debe ser sustentable y coherente** con la excepcionalidad, fuerza mayor o caso fortuito por lo cual se constituye y en ningún caso debe contravenir los principios de planeación y anualidad.

1.7. Período de transición


De acuerdo con el Artículo 2.9.1.2.15. del Decreto 1068 de 2015, El Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) Nación tendrá un período de transición al inicio de cada año, con el fin de que las entidades hagan ajustes a los compromisos y obligaciones a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar.

Para 2022-2023, el periodo de transición va desde el cierre del calendario financiero con corte al 31 de diciembre de 2022, hasta el **20 de enero de 2023**.

De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el Decreto 1068 de 2015, en dicho período **NO SE PODRÁN** asumir compromisos ni obligaciones con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, adicionalmente se tiene:

Por otro lado, durante este periodo de transición, los saldos de compromisos a 31 de diciembre que no cuenten con gestión de pago o de constitución de cuentas por pagar, el sistema los contemplará como reservas presupuestales.

Dado lo anterior, en caso de que existas saldos de compromisos que sean susceptibles de reducir, anular o liberar durante este periodo se deben realizar las respectivas gestiones con la documentación idónea que soporte tales reducciones, anulaciones o liberaciones para evitar que éstos se constituyan como reserva presupuestal. Estos trámites deben ser radicados en la Subdirección de Gestión Corporativa a más tardar el **13 de enero de 2023**.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

1.8. Información Cierre Contable

✓ **Información – proceso de gestión de Talento Humano – [Corte al cierre de la vigencia de 2022]**

Talento Humano debe entregar a contabilidad, a más tardar el **13 de enero de 2023** la siguiente información:

- Cálculo de los pasivos reales y sus respectivos acumulados
- Solo de forma excepcional, si a 31 de diciembre de 2022 se presentan cuentas por pagar o por cobrar a funcionarios, como incapacidades o pagos pendientes de seguridad social y parafiscales, estos deberán ser informados de forma detallada para que se realice el respectivo reconocimiento contable en los Estados Financieros de la entidad de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo Contable.
- Remitir la evaluación de indicios de deterioro, solo si es el caso, remitir el cálculo sobre las cuentas por cobrar (incapacidades de acuerdo con la guía de deterioro).
- Remitir saldos sobre los conceptos de nómina al 31 de diciembre de 2022.

✓ **Información – proceso de gestión Administrativa [Corte al cierre de la vigencia de 2022]**

Se deberá entregar a Contabilidad, a más tardar el **13 de enero de 2023** la siguiente información:


- Reporte certificado del saldo por inventarios, propiedades, planta y equipo e intangibles (Software y Licencias).
- Cálculo de deterioro sobre la propiedad, planta y equipo.
- Información de las depreciaciones sobre los elementos de control contable y control administrativo.

Nota: Al cierre de la vigencia 2022 se realizará una toma física de los elementos que se encuentre en custodia del funcionario responsable.

✓ **Información Subdirección de información [Corte al cierre de la vigencia de 2021]**

La Subdirección de información deberá radicar a Contabilidad, a más tardar el **13 de enero de 2023** la siguiente información:

- Cálculo del deterioro de los intangibles.
- Listado de los intangibles y cálculo de amortización de los intangibles adquiridos durante el 2022, conciliados con los responsables de la Unidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

✓ **Información Asesora Jurídica [Corte al cierre de la vigencia de 2022]**

La Asesora Jurídica deberá remitir a la Subdirección de Gestión Corporativa, a más tardar el **13 de enero de 2023**, la siguiente información:

- Informe detallado sobre procesos judiciales a favor o en contra de la Unidad.

2. APERTURA VIGENCIA 2023

2.1. Sesión de Comité Interno de programación presupuestal

En cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 0010 del 07 de marzo de 2018, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establece: “Cada Órgano del Presupuesto General de la Nación deberá conformar un Comité de Programación Presupuestal integrado por representantes de la Dirección de la Entidad y de las áreas de presupuesto, contabilidad y planeación que deberá liderar el proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal durante la programación anual”, y la Resolución interna 0072 de 2020, a más tardar el **16 de diciembre 2022** el comité debe sesionar para definir la desagregación presupuestal y los usos presupuestales, para la apertura del presupuesto de la vigencia 2023.


2.2. Información para cargue de presupuesto Vigencia 2023

El Asesor de Planeación deberá remitir a la Subdirección de Gestión Corporativa la desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión asignado para la vigencia 2023, a más tardar el **23 de diciembre de 2022**. Es necesario resaltar que la desagregación del presupuesto para la vigencia 2023, debe estar alineada con las cadenas de valor estructuradas y aprobadas, y debe incluir las asignaciones internas por las cuales se deberá ejecutar cada uno de los rubros.

Al inicio del año 2023 se deberá expedir la resolución de desagregación del presupuesto, la cual deberá ser radicada en la Subdirección de Gestión Corporativa, por parte de planeación, a más tardar el **2 de enero de 2023** para efectos de su cargue en SIF Nación e inicio de la ejecución presupuestal 2023.

Nota: Del cumplimiento de estas fechas depende la posibilidad de expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal y lograr iniciar la ejecución del presupuesto vigencia 2023.



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

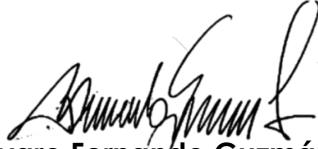
2.3. Programación de la Distribución de PAC de la vigencia 2023


En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7, sección 2, Artículo 2.8.1.7.2.7. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el Asesor de Planeación en coordinación con la Subdirección de Gestión Corporativa deberán presentar la propuesta de distribución del PAC anual 2023, en el formato establecido incluyendo las necesidades de las áreas y avalado por los ordenadores del gasto, a más tardar el **15 de diciembre de 2022**.

Es importante indicar que esta programación se debe registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en los términos establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Sin perjuicio de que la programación de PAC debe obedecer a las necesidades reales de recursos en cada mes, en especial para los meses de enero y febrero no habrá reprogramación mensual de PAC, por lo tanto, en la programación inicial anual se deben incluir las necesidades de PAC que efectivamente se usarán en estos dos meses del año.

Cordialmente,


Álvaro Fernando Guzmán Lucero
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Anngie Catalina Cortes Galindo Profesional Especializado - Contabilidad 
 Javier Eduardo Serna Pineda Profesional Especializado - Presupuesto 